ESTUDIOS PREVIOS
PRORROGA No. 01 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2023

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS
Nº DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 221 DE 2023
OBJETO	RENOVACION DE LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACION EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y DEMAS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1341 DE 2009
FECHA DE PRESENTACIÓN	AGOSTO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que el municipio de Villa de Leyva celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2023 con INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA con NIT 830032964.

Que se tiene por objeto contractual la “RENOVACION DE LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACION EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y DEMAS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1341 DE 2009.

Que el contrato se suscribió por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.232.780) M/CTE.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Administración Municipal en cumplimiento de las funciones relacionadas con la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, dirige programas para el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia y el orden publico del municipio.

Que, desde la vigencia 2022 se instaló un nuevo centro de monitoreo que incluye las radiocomunicaciones y los sistemas de cámaras de seguridad del municipio, con el objetivo de velar y garantizar la seguridad de los ciudadanos así como apoyar a la institucionalidad proveedora de seguridad.

Que, inicialmente se realizó la contratación de licencias y se proyectó el mantenimiento de dicho sistema, el cual ha presentado dificultades tales como: falta de señal, afectación al sistema y sus equipos por fenómenos naturales (lluvia), entre otros, por lo cual se requiere realizar el mantenimiento total del sistema en la vigencia actual, para así realizar la entrega del sistema en plenas condiciones para las administraciones entrantes y apoyar en la construcción de seguridad en el municipio.

La prórroga se proyecta dado a:

Crecimiento y Cambios en las Necesidades: A medida que el tiempo avanza, las necesidades y requisitos del sistema de radiocomunicaciones de Villa de Leyva han evolucionado, como se enuncia anteriormente en materia de afectaciones al sistema actual e incluso, por motivos externos de tipo natural, siendo necesario ampliar el termino del presente contrato para

continuar con la prestación del servicio de radiocomunicaciones.

Cobertura de Emergencias y Mantenimiento: Debido a que el sistema de radiocomunicaciones se utiliza para situaciones de emergencia, como respuesta a desastres naturales o eventos de seguridad pública, es fundamental contar con un soporte técnico sólido y rápido. La prorroga está destinada a garantizar la disponibilidad continua del sistema y la capacidad de respuesta inmediata en casos de emergencia.

Cumplimiento Normativo y Legal: Debido a que es menester de la entidad territorial acatar las disposiciones normativas vigentes relacionadas con las radiocomunicaciones, la realización del presente prorroga permitirá adaptar el sistema a lo estipulado por la norma.

Que, dentro del proceso de planeación se identificó como plazo inicial 15 días calendario.

Se requiere prorrogar en tiempo del Contrato de Prestación de Servicios No. 221 de 2023, cuyo objeto es "RENOVACION DE LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACION EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y DEMAS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1341 DE 2009" suscrito entre INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA y el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, con el fin de realizar el sosporte técnico y mantenimiento al sistema de radiocomunicaciones.

Que en el citado Contrato de Prestación de Servicios No 221-2023 se estableció como valor inicial la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.232.780) M/CTE, de conformidad con las siguientes actividades:

1. Suministrar de manera oportuna y en la forma y cantidad que sea requerida los elementos relacionados a continuación: - Grabación en la nube para 50 Radio portátil T450, dos TM840 Gateway y 10 APP PRESS2TALK. - Una licencia para plataforma de consola Full Dispatcher, patrol y grabación. - 10 licencias para Plataforma PRESS2TALK. - 50 servicios de datos para operador de celular.
2. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de las licencias y servicios contratados por parte del municipio brindando el soporte necesario cuando sea requerido.
3. Entregar de manera oportuna la información requerida por el municipio y el supervisor cuando estos lo soliciten.
4. Informar oportunamente al municipio y/o supervisor de cualquier inconveniente que se pueda presentar en el desarrollo de las actividades contractuales.
5. Las demás actividades asignadas por la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana relacionas con el objeto contractual.
6. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato.

Que en diferentes pronunciamientos por parte del Consejo de Estado y retomados en deferentes conceptos por parte de la Agencia Nacional de Contratación del Estado - Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la diferenciación de los conceptos de adición de contrato, prórroga de contrato y contrato adicional[1], se determinó (i) Existe un contrato adicional cuando se hace una ***modificación*** *del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. (ii) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una* ***adición*** *del contrato. (****Se destaca****).*

Que en virtud de lo anteriormente y como se enuncio, es necesario suscribir en el presente caso una prórroga No. 01 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 221 de 2023, cuyo objeto es la "RENOVACION DE LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACION EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y DEMAS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1341 DE 2009.

[1] Consejo de Estado - Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juan Manuel Olarte**	**Nathally Rosales Paredes**	**Jose Danilo Guzman Guzmabn**
Cargo	Apoyo profesional	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretario de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana

Que el presente proceso contractual tiene respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2023060072 de fecha 30 de junio de 2023, con afectación al rubro 2.3.2.02.02.005.22 denominado Servicios de mantenimiento y continuidad del sistema de telecomunicaciones / R.B. SGP – PROPOSITO GENE / R.B SGP – PROPOSITO GENERAL -PRO.

Que el presente se suscribe viendo la necesidad de la continuidad del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURÍDICA	PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 221 DE 2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
OBJETO	RENOVACION DE LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACION EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y DEMAS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1341 DE 2009
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
FECHA INICIO	04 DE AGOSTO DE 2023
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.232.780) M/CTE.
VALOR TOTAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($19.232.780) M/CTE.
PLAZO INICIAL	QUINCE DIAS CALENDARIO
PLAZO PRESENTE PRORROGA N° 1	VEINTICINCO DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CDP	N.º 2023060072 de fecha 30 de junio de 2023, con afectación al rubro 2.3.2.02.02.005.22 denominado Servicios de mantenimiento y continuidad del sistema de telecomunicaciones / R.B. SGP – PROPOSITO GENE / R.B SGP – PROPOSITO GENERAL -PRO

3. CLAUSULAS OBJETO DE LA PRORROGA NO. 01

Por lo anteriormente expuesto se debe **modificar** la **CLÁUSULA PLAZO** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2023 cuyo objeto es “RENOVACION DE LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACION EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y DEMAS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1341 DE 2009”, así:

CLÁUSULA PRIMERA. : MODIFICAR LA CLAUSULA: PLAZO, Así: Prorrogar al plazo pactado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2023, hasta el 25 de septiembre de 2023.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juan Manuel Olarte**	**Nathally Rosales Paredes**	**Jose Danilo Guzman Guzmabn**
Cargo	Apoyo profesional	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretario de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana

CLÁUSULA SEGUNDA -: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con la presente PRORROGA No.01, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 221 de 2023, CUYO OBJETO RENOVACION DE LICENCIAS PARA GARANTIZAR LA GRABACION EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO Y DEMAS SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1341 DE 2009, Continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

ANEXOS

N.A

RESPONSABLES

JOSE DANILO GUZMAN GUZMAN Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	**FIRMA:**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Juan Manuel Olarte**	**Nathally Rosales Paredes**	**Jose Danilo Guzman Guzmabn**
Cargo	Apoyo profesional	Jefe Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros	Secretario de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana